



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6017, de 19 de noviembre del 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de la compañía CONSTRUARCLAV CIA. LTDA., constituida con domicilio en el cantón Lago Agrio, mediante escritura pública otorgada el 16 de junio del año 2010 ante el Notario Primero del citado cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 510, Tomo 1, el día 23 de agosto del año 2010;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1907, del 12 de abril del 2013, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía CONSTRUARCLAV CIA. LTDA.;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades, el día 28 de junio del 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando, con ello, la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, tanto en la Resolución Masiva de Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6017, de 19 de noviembre del 2012, así como en la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1907, del 12 de abril del 2013, lo que corresponde a la compañía CONSTRUARCLAV CIA. LTDA., constituida con domicilio en el cantón Lago Agrio, mediante escritura pública otorgada el 16 de junio del año 2010 ante el Notario Primero del citado cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 510, Tomo 1, el día 23 de agosto del año 2010, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de inactividad y posterior disolución.

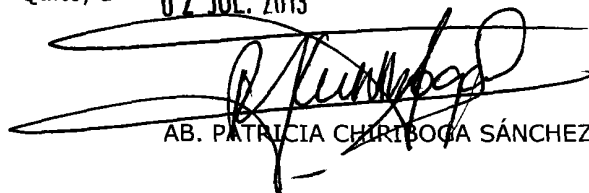
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del cantón Lago Agrio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 JUL. 2013



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

